



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio No. 933
RADICADO:	050013110012-2023-00526-00
ASUNTO:	Rechaza demanda

Se RECHAZA la demanda VERBAL de DIVORCIO promovida por la señora LUZ DARY MUÑOZ ACEVEDO en contra de RAMIRO ANTONIO CATAÑO CASTAÑO, porque no se cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el auto del 6 de septiembre de 2023, concretamente el contenido en el numeral 3°.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez ingresado el Numero de la Tarjeta Profesional de la abogada MARINA STELLA GARCÍA G. al aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para verificar la información que reposa en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, se desprende que la togada aún no ha registrado su abonado electrónico, información que de cara a los postulados de los artículos 3 y 5 de la ley 2213 de 2022, se convirtió en un anexo obligado por la Ley al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 84 del CGP. Para muestra de ello, se adosa a este auto, pantallazo de la búsqueda efectuada al día de hoy.

INICIO A RAMA JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inicio Sesión

INICIO

Consulta de Estado, Trámites y Solicitudes

Certificado de Vigencia

Autenticidad del Certificado

Inscritos URNA

Estado del Plástico

Sanciones Vigentes por Calidad

Normalidad

Requisitos para Trámites

Gaceta

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de:
ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:
138600

Tipo de Cédula:
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
4088	138600	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDITH CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en

ESTADO No.0179 fijados hoy

24 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2b1f0729b58a7b7f49c26fed6193d8639e8b36b2f75b0b8dfa12504f8ce46f**

Documento generado en 23/10/2023 05:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>